

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

23673 *NUPALUCA, S.L.*
(*SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA*)
RAONS SEA, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que las Juntas Generales de Socios de Nupaluca, S.L. y Raons Sea, S.L., celebradas ambas con carácter Universal el 05 de junio de 2011, aprobaron la escisión parcial de la sociedad Nupaluca, S.L. mediante la aportación de bienes patrimoniales constitutivos de una rama de actividad en favor Raons Sea, S.L., por medio de la atribución a sus socios, con arreglo a una norma proporcional, de participaciones en el capital social de la sociedad beneficiaria de la forma que consta detallada en el proyecto de escisión parcial de Nupaluca, S.L., elaborado por los Órganos de administración de ambas sociedades que se ha depositado en el Registro Mercantil de Mahón el 30 de mayo de 2011. Las citadas Juntas también aprobaron el balance de escisión.

Se hace constar expresamente que los socios y acreedores (no existen obligacionistas) de cada una de las sociedades que intervienen en la escisión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del balance de escisión.

Asimismo se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la escisión que, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio asiste a los acreedores de todas las sociedades intervinientes, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Ciudadella de Menorca, 6 de junio de 2011.- Los Administradores mancomunados de Nupaluca, S.L., Señores Carlos, Núria y Juan Luís Moll Pons. El Administrador único de Raons Sea, S.L., Señor Vicente Ulliaque Budria.

ID: A110050375-1